



DECRETO No. 0842

10 AGO 2021

POR MEDIO DEL CUAL SE REINTEGRA EN EL CARGO DE DOCENTE DE
HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA AL SEÑOR
ROBLES VARGAS GIOVANNY ALBERTO

LA SECRETARÍA DE EDUCACION DISTRITAL

En uso de sus facultades legales delegadas en virtud del Decreto 0228 de 26 de Febrero de 2009,y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 0228 de 26 de Febrero de 2009, el Alcalde Mayor de Cartagena delegó en el Secretario de Educación Distrital unas funciones, entre las que se cuentan, las que se discriminan a continuación, pertinentes para la expedición del presente acto administrativo: "ARTÍCULO 8. DELEGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE FUNCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DOCENTE, ADMINISTRATIVOS Y DIRECTIVOS DOCENTE. Delégase en el Secretario (a) de Educación las siguientes funciones: 5. "...Resolver las situaciones administrativas del personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos oficiales del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, de acuerdo con las normas aplicables, en particular relacionadas con reintegros por invalidez (...).

Que mediante Decreto No. 0610 del 23 de junio del 2010 se nombró en propiedad a ROBLES VARGAS GIOVANNY ALBERTO identificado con cedula de ciudadanía No. 9175950, entre otros, en el cargo de docente de Humanidades y Lengua Castellana.

Que mediante Resolución No. 1401 del 22 de febrero de 2019 del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, se le reconoce Pensión de Invalidez al educador ROBLES VARGAS GIOVANNY ALBERTO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 9175950, Docente de Humanidades y Lengua Castellana Grado 2A en el Escalafón Nacional Docente, por haber perdido el 68.30 % de su capacidad laboral.

Que mediante Decreto Distrital No. 0172 del 31 de enero de 2020 se declaró la vacante definitiva por invalidez absoluta del cargo de Docente en el Grado 2A en el Escalafón Nacional Docente, que ocupaba el señor(a) ROBLES VARGAS GIOVANNY ALBERTO, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 9175950.

Que el beneficiario de la Pensión de Invalidez deberá someterse anualmente a la valoración médica en la entidad que presta el servicio médico asistencial para establecer la persistencia de la invalidez. (Art. 3º Resolución No. 1518 de 09 de Diciembre de 2004)

Que mediante Acta de fecha 30 de junio de 2021 LA ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE, Programa Magisterio el doctor William de Jesus Rios Salazar, equipo calificador de Salud Ocupacional OCGN Barranquilla reevaluó la calificación de invalidez del señor (a) ROBLES VARGAS GIOVANNY ALBERTO.

Que en dicha Acta se encuentra consignado el paciente no amerita seguir incapacitado por lo que es evaluado por salud ocupacional y medicina laboral, que este último establece un porcentaje de pérdida de incapacidad laboral del 0 % que le permite reintegrarse a su actividad laboral.

Que la Pensión de Invalidez tiene vigencia mientras subsista la pérdida de la capacidad laboral que la originó. (Art. 2º Resolución No. 1518 de 09 de Diciembre de 2004)

Que el Decreto 3135 de 1968 por el cual se prevé la integración de la seguridad social entre el sector público y el privado y se regula el régimen prestaciones de los empleados públicos y trabajadores oficiales reglamenta en su artículo 26:

"La entidad que pague la Pensión de Invalidez podrá ordenar en cualquier tiempo la revisión médica del inválido con el fin de disminuir o suspender la pensión cuando la enfermedad o las lesiones del enfermo se hayan modificado favorablemente".



DECRETO No. 0842

POR MEDIO DEL CUAL SE REINTEGRA EN EL CARGO DE DOCENTE DE HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA AL SEÑOR ROBLES VARGAS GIOVANNY ALBERTO

Que en la Institución Educativa Antonia Santos existe la necesidad en el cargo de Docente de Humanidades y Lengua Castellana.

Que el señor (a) ROBLES VARGAS GIOVANNY reúne los requisitos del cargo, acorde con el Decreto 1278 de 2002.

Que en virtud de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspéndase la Pensión de Invalidez del Docente ROBLES VARGAS GIOVANNY ALBERTO identificado(a) con cédula de ciudadanía número 9175950, por haber recuperado su capacidad laboral, de conformidad con el Acta de Junta Médica de fecha 30 de junio de 2021 de la Organización Clínica General del Norte, -Programa del Magisterio - firmado por los doctores señalados en la parte considerativa de este Decreto y acorde con las razones allí expuestas.

Parágrafo: El docente no será excluido de la nómina de Pensionados hasta tanto no se realicen las gestiones pertinentes para que se reintegre a sus labores de docente, momento a partir del cual percibirá su salario.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reintégrese al señor (a) ROBLES VARGAS GIOVANNY ALBERTO identificado(a) con cédula de ciudadanía número 9175950, al cargo de Docente Grado 2A en el Escalafón Nacional Docente en la Institución Educativa Antonia Santos, de conformidad con el Acta de Junta Médica de fecha 30 de junio de 2021 de la Organización Clínica General del Norte, -Programa del Magisterio - firmado por los doctores señalados en la parte considerativa de este Decreto y acorde con las razones allí expuestas.

ARTÍCULO TERCERO: Para los fines legales pertinentes envíese copia del presente Decreto a la Institución Educativa Antonia Santos, a la Subdirección Técnica de Talento Humano – Prestaciones Sociales, a la parte interesada y archívese copia en la hoja de vida del docente.

ARTÍCULO CUARTO: La remuneración salarial será la que corresponda al grado de Escalafón que se acredite.

ARTÍCULO QUINTO: Regístrese la anterior novedad al servicio del educador y archívese copia en la hoja de vida.

ARTÍCULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena a los 10 AGO 2021,

OLGA ELVIRA ACOSTA AMEL
Secretaria de Educación Distrital

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL NOTIFICADO

Firma: _____

Cédula: _____

Fecha: _____

Revisó: John Jairo Rodríguez S. Asesor Código 105 Grado 47
Aprobó: Carlos E. Carrasquilla Rodríguez, Subdirector Técnico Talento Humano Código 068 Grado 51
Aprobó: Elvia Castro Saenz, P.U. Talento Humano Código 219 Grado 25
Proyectó: Ilce Ruiz, Técnico de Operativo Código 314 Grado 21
Proyectado 03/08/2021